

INFORME DE COMISARIO

29 DE ABRIL DEL 2014

A los Accionistas de DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A. DAMESA
En Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías y de la Resolución N° 921430014 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario principal de DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A. DAMESA, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración de Clínica Dame , en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así con el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO PRINCIPAL

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables. Evidencia que soporta las importantes revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación en las Normas Internacionales de contabilidad, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones y registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas, adicionalmente he recibido el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2014 y el correspondiente Estado de Resultados Integral así como los libros sociales de la compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente todos los aspectos materiales, la situación financiera de DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A. DAMESA al 31 de Diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha de Acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual constituye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo de los recursos

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías

Atentamente

Lic. PABLO MOSQUERA
COMISARIO PRINCIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CELEBRACIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 170557365-5

APellidos y Nombres: MOSQUERA JACOME PABLO ALFREDO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1968-08-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

Ydlanda Margoth Ortega Perez

ESTRUCTURA: SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: LIC. ADMINEMPRESAS

V3343V2242

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSQUERA GALO

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-23